



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2023/MDPN

Punta Negra, 23 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

Informe N°291-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 382-202-2023-OGACyGD/MDPN, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Memorandum N°021-2023/R-MDPN, generado por el Señor Regidor Eudocio Parco Javier; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificando entre otros el artículo 41°, donde establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a las modificatorias de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ley N°31433 se establece en el numeral 22 del artículo 9° que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios, asimismo, constituye que el Concejo Municipal está facultado para ii) solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; asimismo, El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el numeral 22 de artículo 10° son atribuciones normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal, una de ellas autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, menciona que los regidores podrán desempeñar sus funciones de fiscalización de la gestión municipal a través de los pedidos que efectúen por conducto regular por intermedio de la Secretaria General y/o de manera oral en la estación de pedidos de las Sesiones Ordinarias de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2023/MDPN, de fecha 23 de noviembre del presente año, en estación de orden del día, fue atendido el pedido del Regidor **EUDOCIO PARCO JAVIER**; quien solicitó información respecto de sus pedidos puestos a consideración del Pleno de Concejo, el cual fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. OFICINA DE TESORERIA:

- *Saldos de todas las cuentas que maneja la Entidad Municipal a la fecha.*
- *Directiva "Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja chica Municipalidad Distrital de Punta Negra.*
- *Directiva "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos generales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra" - Vigente.*
- *Reporte de gastos de los meses de enero - agosto (detallando nombre del proveedor, descripción del servicio y/o compra, monto).*
- *Relación de encargos internos otorgados de enero - agosto.*

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2023/MDPN

- Reporte de pagos AFP.
 - Copias de los depósitos diarios de caja (ingresos) con su respectivo reporte de los meses de enero - agosto.
2. OFICINA DE CONTABILIDAD:
- Directiva “Control previo en la ejecución del gasto de la Caja Chica Municipalidad Distrital de Punta Negra” – Vigente
 - Relación de encargos internos otorgados pendientes de rendición.
3. OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL:
- Directiva “Adquisición de bienes y contratación de servicios igual o menor a 8 UIT” - Vigente.
 - Contratos por la ejecución de obras y adquisiciones de bienes (enero - agosto).
 - Detalle de pagos y deudas de servicios públicos (Luz, SEDAPAL, internet) de enero - agosto.
4. OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:
- Deudas por concepto de Beneficios Sociales y Subsidios.
 - Reporte de personal por cada modalidad de contrato.
 - Reporte de funcionarios con las respectivas áreas a cargo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el señor **REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER**, quien a través de Memorando N° 021-2023/R-MDPN, solicita información múltiple de la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
LOGIO HUYNJA CCACCYA
N. CAI DE